



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1232/2018

BITÁCORA: 15/G1-0464/02/18

Toluca, México, 09 de Marzo de 2018

IGNACIO ROBERTO REYES POSADAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/007/2011-NI de fecha 28 de Abril de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARTICULAR "VIBORILLAS", San Jose del Rincon, D-15-123-VIB-001/11, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 243.252 Metros cúbicos	24	180	203	18115525	18115548
PARTICULAR "VIBORILLAS", San Jose del Rincon, D-15-123-VIB-001/11, brazuelos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 28.618 Metros cúbicos	9	51	59	18115549	18115557
PARTICULAR "VIBORILLAS", San Jose del Rincon, D-15-123-VIB-001/11, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 20.000 Metros cúbicos	2	14	15	18115558	18115559
PARTICULAR "VIBORILLAS", San Jose del Rincon, D-15-123-VIB-001/11, leña en raja, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 11.700 Metros cúbicos	4	1	4	18115560	18115563
PARTICULAR "VIBORILLAS", San Jose del Rincon, D-15-123-VIB-001/11, brazuelos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 7.250 Metros cúbicos	3	12	14	18115564	18115566

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**

